



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado **Eduardo Santillán Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DE TRÁMITE A LA SOLICITUD Y EN SU CASO, APRUEBE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PANTEÓN DE SAN PABLO CHIMALPA.

ANTECEDENTES

San Pablo Chimalpa es un pueblo originario de la Ciudad de México que se ubica en la Demarcación Cuajimalpa, "es uno de los pueblos más antiguos e importantes. El origen de su nombre se deriva de la voz náhuatl Chimal (escudo) y pan (lugar), que quiere decir "sobre el escudo o rodela". Según cuenta la tradición oral de los vecinos, Chimalpa fue fundado en 1532 por el guerrero Chimalli y fue el Virrey Antonio de Mendoza quien repartió la tierra a los indígenas."¹ Actualmente tiene una población aproximada de ocho mil personas y cuenta únicamente con un Panteón.

Dicho Panteón se encuentra totalmente saturado, por lo que diversos vecinos del Pueblo han realizado desde hace 20 años distintos trámites y solicitudes para construir un nuevo cementerio en el predio ubicado en calle "Xalitemi" en el poblado ya señalado, ante las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno Federal, como las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de

¹ Programa de Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 10 de abril de 1997, p. 212.



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Salud, Sistemas de Agua de la Ciudad de México, Comisión Federal de Electricidad y la propia Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México cuyo expediente se encuentra actualmente en trámite y en espera de su resolución.

CONSIDERANDOS

- I. Que Chimalpa es un pueblo tradicional que conserva sus usos y costumbres, resaltando que tiene una población de más de ocho mil personas y sólo cuenta con un panteón cuya capacidad se ha visto rebasada.
- II. Que conforme a la normatividad vigente y aplicable la autorización para la construcción de panteones corresponde a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- III. Que durante veinte años diversos habitantes de San Pablo Chimalpa han realizado trámites ante distintas entidades gubernamentales y administraciones y que actualmente existe un expediente dentro de la Consejería Jurídica en espera de resolución.

PUNTO RESOLUTORIO

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DE TRÁMITE A LA SOLICITUD Y EN SU CASO, APRUEBE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PANTEÓN DE SAN PABLO CHIMALPA.

Dado en el Recinto Legislativo a 16 de octubre de 2018

Atentamente
Diputado

Eduardo Santillán Pérez

MIGUEL ANGELO
SALAZAR.